

VALORES DE LA ABOGACÍA

Los valores que siempre debe perseguir son: la justicia, la seguridad jurídica, el bien común, la verdad y, en algunos casos, la imparcialidad.

Justicia

Ulpiano define la justicia como: “La constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo”; se considera a una persona como alguien a quien se le reconoce el valor intrínseco que como ser humano representa y, por tanto, se respeta “lo que es suyo”.

Seguridad Jurídica

Una de las finalidades del Estado es proporcionar seguridad jurídica a los ciudadanos, esto es, la certeza y convicción de que sus derechos no serán violados ni física ni jurídicamente, la cual otorga por medio de la fe pública que confiere al Registro Civil, al Registro Público de la Propiedad, Ministerio Público, Notarios, etc.

Los objetivos primordiales que busca alcanzar todo jurista, se encuentra la seguridad jurídica, valor que se obtiene cuando el cliente confía plenamente en su abogado, porque sabe que lo que le dice es cierto, o sea que no hay engaño de su parte, que le es leal, lo que significa que no lo abandonará ni se corromperá; que es una persona eficaz y preparada, cobrará de forma adecuada y guardará sus secretos.

Bien común

Es la realización de todos los participantes dentro de una sociedad. En el bien común, se combinan los beneficios sociales con los beneficios sociales con los individuales y dentro de los individuales, el desarrollo de su destino.

Para cumplir con este valor el abogado, en la prosecución de un asunto o en la defensa de su cliente, debe equilibrar los valores de la sociedad y los del individuo y de éste último, analizándolo y defendiéndolo con su conjunto y no en sus partes individuales, es decir, sus aspectos económico, familiar, social y religioso.

Verdad

El valor verdad para la impartición de justicia es fundamental. El juez busca la verdad para la aplicación del derecho. Así mismo el cliente busca que su abogad@ le hable con sinceridad.

La verdad es la realidad de las cosas: “Moralmente, es la conformidad de la palabra con la idea del que habla, o sea, la expresión sincera de lo que uno siente en su interior”.

Imparcialidad

Este valor se deriva de la justicia. Es propia de los jueces, notarios y otros servidores públicos.

Se define como “Falta de designo anticipado o de prevención en favor o en contra de personas o cosas, de que resulta poderse juzgar o proceder con rectitud”. Lo contrario a la imparcialidad es la corrupción y soborno (que es cuando se da dinero).

Desde siempre, jueces, notarios y otros servidores públicos han sufrido presión del Estado o grandes consorcios para intentar doblegar su imparcialidad.

Los integrantes del Poder Judicial, sean Ministros, Magistrados o Jueces deben ser libres e independientes, de tal manera que las sentencias y resoluciones dictadas, no se inclinen a favor del rico, poderoso, amigo, político o pariente.

Al igual que los Notarios, corredores o servidores públicos como el Fiscal General de la Republica, M.P., legisladores, etc.

Referencia:

Los valores éticos del licenciado en derecho. (s. f.). Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/30183/27248>